



**JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-01940

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación por transacción que allega el apoderado de la parte demandante, y como no es menester otra condición para el cumplimiento de tal forma anormal de terminación. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. Declarar terminado por transacción el presente proceso ejecutivo que impetró **FONDO DE EMPLEADOS GRUPO ARGOS Y FILIALES - FONSEARGOS** contra **MARIA GABRIELA TOBON ORJUELA**.

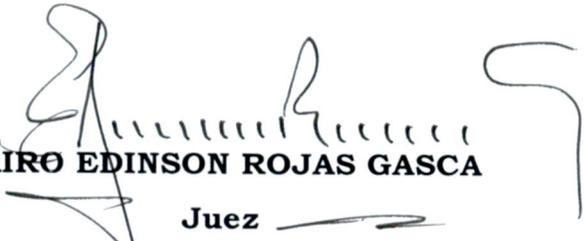
Segundo. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas durante el proceso. Librense los oficios a que haya lugar. En el evento de existir embargos de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.

Tercero. Desglosar el título base de la obligación, a órdenes y expensas de la parte demandada con las constancias del caso.

Cuarto. De conformidad con el numeral 2° del acuerdo de transacción allegado, se ordena entregar a la parte demandante la suma de \$4.935.577.

Quinto. Archivar el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


JAIRO EDINSON ROJAS GASCA
Juez

**JUZGADO 21 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 60 fijado hoy 22 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
La Secretaria, JENY PAOLA BEDOYA OSPINA